

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**2831** *Anuncio de Doña Rosa-María Cortina Mallol, Notario de Lebrija (Sevilla), relativo a la subasta de bienes inmuebles en procedimiento venta extrajudicial.*

Rosa-María Cortina Mallol, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Lebrija,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en calle Corredera, número 65, primera planta, local 10, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

A) Rústica, de secano, hoy regadío, Suerte de tierra, al pago y sitio de Las Majadas y Culebras, llamada Laguna de los Dieciocho del término municipal de Lebrija. Es la parcela 115 del Polígono 3.

Superficie: Ocupa una extensión superficial, según el título, de ocho fanegas y cuarenta y nueve centésimas, equivalentes a cinco hectáreas, cinco áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Linderos: Al Norte, con el canal de riego; al Sur, con Marismas del Instituto Nacional de Colonización; al Este, con las citadas marismas y con finca de Don José Caro Dorantes; y al Oeste, con Don Benito Sánchez Cordero y con herederos de Don Manuel Sánchez-Barranco Alba.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Utrera número 2, tomo 1.823, libro 500, folio 63, finca 12.352, inscripción 7.<sup>a</sup>

B) Rústica, de secano, hoy regadío, suerte de tierra, al pago de Las Majadas del término municipal de Lebrija. Es la parcela 114 del Polígono 3.

Superficie: Ocupa una extensión superficial, según el título, de tres fanegas y cuarenta y siete centésimas, equivalentes a dos hectáreas, seis áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Linderos: Al Norte, con herederos de Don José Bascuñana; al Sur, con el canal de Riego; al Este, con Marismas del Instituto Nacional de Colonización; y al Oeste, con finca de Don José Caro Dorantes.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Utrera número 2, tomo 1.628, libro 761, folio 122, finca 703, inscripción 21.<sup>a</sup>

Procediendo las subastas de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrán lugar en mi Notaría. La 1.<sup>a</sup> subasta, respecto de la finca registral número 12.352, el día 15 de marzo de dos mil doce, a las 10:30 horas, siendo el tipo base de ciento ochenta y siete mil quinientos treinta euros (187.530,00 euros); La 1.<sup>a</sup> subasta, respecto de la finca registral número 703, el día 15 de marzo de dos mil doce, a las 10:45 horas, siendo el tipo base de setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco euros (76.645,00 euros); de no haber postor o si resultaren fallidas, la 2.<sup>a</sup> subasta, respecto de la finca registral número 12.352, el día 19 de abril de dos mil doce, a las 10:30 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; la 2.<sup>a</sup> subasta, respecto de la finca registral número 703, el día 19 de

abril de dos mil doce, a las 10:45 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta, respecto de la finca registral número 12.352, el día 24 de mayo de dos mil doce, a las 10:30 horas sin sujeción al tipo; la 3.ª subasta, respecto de la finca registral número 703, el día 24 de mayo de dos mil doce, a las 10:45 horas sin sujeción al tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a las hipotecas que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a las subastas, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de las subastas. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lebrija, 19 de enero de 2012.- Notario de Lebrija (Sevilla), Rosa-María Cortina Mallol.

ID: A120003664-1